

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente número 2357/2013	p. 6765
Notificación iniciación expediente número 2360/2013	p. 6765
Notificación iniciación expediente número 2381/2013	p. 6765
Notificación iniciación expediente número 2382/2013	p. 6765
Notificación iniciación expediente número 2384/2013	p. 6765
Notificación iniciación expediente número 2437/2013	p. 6766

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0037/13	p. 6766
Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente declarando la pérdida de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de baja en el Registro	p. 6766
Notificación trámite de audiencia en expediente sobre declaración pérdida de calificación prioritaria de explotación	p. 6767

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado al fuera de ordenación	
--	--

Ayuntamiento de Zuheros

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza de Policía Local mediante el sistema de oposición libre

p. 6774

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba

Información pública Presupuesto General ejercicio 2014

p. 6781

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 10. Málaga**

Notificación Resolución en Procedimiento: Ejecución de títulos ju-

diciales 192/2013

p. 6781

Juzgado de lo Social Número 10. Sevilla

Notificación Resolución en Procedimiento Social Ordinario 1367/2011

p. 6781

VII. OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico por el que se hace público la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2013

p. 6782

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.874/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Valenzuela de la Iglesia
NIF 30001288L
Domicilio: calle Alférez Fernández Pérez, 2
Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2357/2013.

Córdoba, a 16 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.875/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Pulido Aguilar
NIF 30987706J
Domicilio: Carretera. Madrid-Cádiz km. 392 Centro Penitenciarío

Localidad: 14015 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2360/2013.

Córdoba, a 16 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo.

José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.876/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Ángel Pineda Muñoz
NIF 50606717R

Domicilio: calle Anjarón, 106
Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2381/2013.

Córdoba, a 16 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.877/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Florin Elvis Malacu
NIE X8549480N

Domicilio: C/ Cabra, 51
Localidad: 14960 Rute. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2382/2013.

Córdoba, 16 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.878/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo

indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Toledano Cantero

NIF 50623529T

Domicilio: C/ Calzada, 21

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2384/2013.

Córdoba, 16 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.879/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Ángel Ramos Contreras

NIF 30954003M

Domicilio: C/ Chiquita Piconera Urb. Levigar del Limer, 6

Localidad: 14015 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2437/2013.

Córdoba, 16 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 8.853/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0037/13, incoado a Dehesa de la Yedra, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Dehesa de la Yedra, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B92434323.

Procedimiento: Sancionador Expte. número CO/0037/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 10 de octubre de 2013. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.866/2013

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a D^a Patricia López Benítez con D.N.I. 30533226-J, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se procede a su notificación de:

“Resolución de 03/09/2013, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por la que se da por transcurrido el plazo concedido a doña Patricia López Benítez, con NIF 30533226J, para la Aportación de la Documentación requerida en el Procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias y en consecuencia declarar la Pérdida de Calificación de Explotación Prioritaria y la Inscripción de Baja en dicho Registro.

Examinado el expediente código MAPA:

01/14/03/012/30533226J/03, en relación con el procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, incoado a instancia de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, resulta lo siguiente:

Antecedentes de Hecho

Primero: Con fecha de 30 de diciembre de 2003, D^a Patricia López Benítez, con NIF 30533226J, solicitó como titular de la explotación agraria que a continuación se describe, la calificación de explotación prioritaria y la inscripción de Alta en el Registro.

Descripción Registral y Catastral de la Explotación:

Nº orden	Municipio	Datos Registrales		Datos Catastrales	
		Políg.	Parc.	Sup.	
1	Bujalance	13	4	7,770	
2	Bujalance	13	5	0,640	

3	Bujalance	14	86	10,176
4	Bujalance	14	88	8,179
5	Bujalance	14	95	3,111
6	Bujalance	21	20	2,635
7	Bujalance	21	23	4,706
8	Bujalance	21	30	7,739
9	Bujalance	21	31	0,271
10	Bujalance	21	37	2,579

Segundo. Con fecha 27 de junio de 2006, se notificó al interesado resolución de 19 de junio de 2006 por la que se acordó la calificación como explotación prioritaria de su explotación agraria y se procedió a la inscripción Alta en el Registro.

Tercero. Transcurridos más de cinco años desde que se concediera la calificación de explotación prioritaria, el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba acordó en fecha 13 de mayo de 2013, el inicio del procedimiento de actualización y revisión del Registro y en consecuencia se procedió a la revisión y actualización de la calificación de dicha explotación prioritaria.

Cuarto. Con fecha 20 de junio de 2013, se le notificó a D^a Patricia López Benítez como titular de la explotación prioritaria, Acuerdo de inicio del procedimiento de actualización y revisión del Registro, Documento de actualización y revisión, correspondiente a su explotación prioritaria y se le requirió, en un plazo máximo de quince días, la devolución de dicho documento debidamente cumplimentado y firmado, así como aportación de la documentación necesaria para actualizar la calificación de su explotación prioritaria.

Quinto. Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que el interesado haya remitido la documentación requerida hasta la fecha de la presente.

Fundamentos del Derecho

Primero. El Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, resuelve este procedimiento por delegación del Titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA número 48 de 10 de marzo 2008).

Segundo. Se procedió de oficio al inicio del procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, una vez transcurridos cinco años desde la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria.

Tercero. Conforme lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, finalizado el plazo que se concedió al interesado para que aportase la documentación requerida, se podrá declarar al interesado decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja en el R.A.E.P., a la explotación prioritaria objeto de actualización (artículo 6. Orden de 15 de febrero de 2008).

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos

los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados, y demás normativa concordante

Resuelvo

Primero. Declarar transcurrido el plazo concedido a D^a Patricia López Benítez con NIF 30533226J, como titular de la explotación prioritaria inscrita en el Registro que se describe en el apartado siguiente, para la aportación de la documentación requerida para la actualización de la calificación de la misma y en consecuencia declararlo decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Segundo. Declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia la inscripción de baja en el Registro de la explotación que se describe a continuación:

Descripción Registral y Catastral de la Explotación:

Nº orden	Municipio	Datos Registrales		Datos Catastrales	
		Políg.	Parc.	Sup.	
1	Bujalance	13	4	7,770	
2	Bujalance	13	5	0,640	
3	Bujalance	14	86	10,176	
4	Bujalance	14	88	8,179	
5	Bujalance	14	95	3,111	
6	Bujalance	21	20	2,635	
7	Bujalance	21	23	4,706	
8	Bujalance	21	30	7,739	
9	Bujalance	21	31	0,271	
10	Bujalance	21	37	2,579	

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2013. El Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Fdo. Francisco José Zurera Aragón".

Núm. 8.867/2013

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a don Domingo Caracuel Garafano, con D.N.I. 75646024-J, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se procede a su notificación de:

“En relación con su inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (Número de expediente 01/14/1910/04), le informo que se ha procedido a un análisis de la documentación que obra en el mismo y se ha constatado que usted ha alcanzado la edad de 65 años, por lo que se incumple el requisito establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 19/95, para la calificación y procede dictar Resolución de Pérdida de calificación como prioritaria de su explotación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente escrito, a fin de que se formulen las alegaciones y/o aporte los documentos que estime oportunos. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado o bien si presentadas éstas no se tienen en cuenta, se procederá a dictar la correspondiente Resolución por la que se declara la Pérdida de Calificación de Explotación Prioritaria.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2013. El Jefe Dpto. Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, Fdo. Juan Jesús Muñoz Vélez”.

Núm. 8.868/2013

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a D^a M^a Dolores Blanco López, con D.N.I. 30173807-S, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se procede a su notificación de:

“En relación con su inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (Número de expediente 01/14/1260/00), le informo que se ha procedido a un análisis de la documentación que obra en el mismo y se ha constatado que usted ha alcanzado la edad de 65 años, por lo que se incumple el requisito establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 19/95, para la calificación y procede dictar Resolución de Pérdida de calificación como prioritaria de su explotación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente escrito, a fin de que se formulen las alegaciones y/o aporte los documentos que estime oportunos. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado o bien si presentadas éstas no se tienen en cuenta, se procederá a dictar la correspondiente Resolución por la que se declara la Pérdida de Calificación de Explotación Prioritaria.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2013. El Jefe Dpto. Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, Fdo. Juan Jesús Muñoz Vélez”.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 8.860/2013

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Adamuz, en sesión de fecha

10 de octubre de 2013, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado al fuera de ordenación en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto 60/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Adamuz, a 16 de octubre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 8.889/2013

Objeto: Resolución Proyecto de Actuación.

Emplazamiento: Parcela 9 del polígono 6 (Suelo No Urbanizable).

Promotor: D. Antonio Carrillo Baeza.

Solicitud: Cubrición de Pista Hípica.

La Junta de Gobierno local con fecha 11 de septiembre de 2013 adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Antonio Carrillo Baeza, sobre Proyecto de Actuación para la Cubrición de Pista Hípica en polígono 6, parcela 9 (Suelo No Urbanizable) de este municipio.

Visto que en el Proyecto de actuación se acredita la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado primero del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que se ha seguido el procedimiento previsto al respecto en el artículo 43 de la citada ley 7/2002, emitiéndose por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la Junta de Andalucía el oportuno informe favorable incorporado al expediente.

Visto que esta Junta de Gobierno Local tiene competencia suficiente en base a delegación expresa conferida por el Pleno en sesión de 25 de febrero de 2004.

En virtud de todo lo anterior, se acuerda:

Primero. Autorizar al promotor D. Antonio Carrillo Baeza (DNI 8747767-Q) para la Cubrición de Pista Hípica en polígono 6, parcela 9 de Almodóvar del Río, de acuerdo con lo contenido en el Proyecto de Actuación obrante en el expediente, y sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones sean exigibles.

Segundo. Establecer, de acuerdo con el artículo 42.5 D de la Ley 7/2002, las siguientes obligaciones de promotor:

- Todas las que figuren expresamente en el Proyecto de Actuación y Anexos o Informes obrantes en el expediente.
- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de Suelo No Urbanizable.
- El promotor habrá de solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la fecha del presente acuerdo, de acuerdo con el artículo 42.5.D.c de la Ley 7/2002, de

17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Que se notifique la presente al promotor interesado, dése cuenta a la Consejería competente y se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia".

En Almodóvar del Río, 15 de octubre de 2013. El Delegado de Urbanismo, Fdo. Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 8.976/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 9, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	300.000,00 euros
	Total Aumentos	300.000,00 euros

B) FINANCIACION

- Bajas Aplicaciones Presupuestarias

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	60.000,00 euros
	Total Bajas Aplicaciones Presupuestarias	60.000,00 euros

- Compromisos Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
VII	Transferencias de Capital	240.000,00 euros
	Total Compromisos ingresos	240.000,00 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 23 de octubre 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 8.962/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

gaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

En Belmez, a 22 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 8.856/2013

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a las personas o entidades físicas denunciadas que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta

Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen en este Ayuntamiento a las personas se citan para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución, número 1, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Relación de Notificaciones:

Acto a notificar: Ndole inicio expediente sancionador en materia de tráfico

Expte.- Apellidos y nombre.- DNI.- Importe (euros).- Fecha.- Precepto.

7/2013; José Luis Espejo García; 30831738P; 200,00; 24/06/13; Artículo 117.1.2 A RGC.

Benamejé, a 14 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Núm. 8.857/2013

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a las personas físicas o jurídicas (1) que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a citarlas para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Relación de Notificaciones:

Acto a notificar: Rqdole identificación datos conductor

(1) Se le requiere a la persona o entidad denunciada que se ci-

ta, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple con dicha obligación, será iniciado expediente sancionador por infracción al artículo 67.a de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Apellidos y nombre.- DNI/CIF.- Fecha denuncia.- Matrícula.

Ángel Jiménez Hierro; -; 24/06/2013; CO6511AD.

Benamejí a 14 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Romero Pedrosa.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 9.014/2013

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2013, conoció del siguiente asunto:

“Corrección de errores materiales del Pliego de Contratación del Servicio de Limpieza Viaria. Expte. 470/13-G.

Considerando que, con fecha 24/06/2013, la Junta de Gobierno Local, aprobó los Pliegos regidores de la licitación del Contrato del Servicio de Limpieza Viaria.

Considerando que se ha detectado un error material en los mismos, concretamente en la cláusula cuarta “Importes del Contrato”, al incluirse dentro del valor estimado del contrato el importe correspondiente a IVA.

Considerando que el artículo 88.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, se precisa y hace necesaria la aclaración y subsanación en la redacción de la Cláusula Cuarta “Importes del Contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Regidoras de la Contratación Reservada a Centros Especiales de Empleo Mediante el Sistema de Concurso por Procedimiento Abierto, para la Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Zonas Verdes de Bujalance, debiendo ser 319.200,00 €, IVA excluido.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º. Rectificar el error material señalado en la parte expositiva de este acuerdo al amparo del artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, estableciendo en 319.200,00 € el valor estimado del contrato del Servicio de Limpieza Viaria.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento”.

Lo que se hace público, para general conocimiento

Bujalance, 22 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Secretaria, María Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 8.870/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha trece pasado mes de marzo, en que ha estado sometido a información pública el expediente de modificación del artículo 7º de los Estatutos del Patronato Municipal de

Deportes, sin que contra el mismo se hayan formulado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna, dicha modificación se entiende definitivamente aprobada, en el sentido de adicionar al citado artículo un nuevo párrafo con la redacción siguiente: “g) Un Vocal en representación de los usuarios del Patronato Municipal de Deportes”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 15 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª: El Secretario, Antonio Bueno Sevilla.

Núm. 9.044/2013

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 del presente mes, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación y Derogación de Ordenanzas Fiscales y Modificación de Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

A. ORDENANZAS MODIFICADAS

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios Del Cementerio Municipal.

3. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

4. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas, Puestos, Barracas, Quioscos, Casetas de Venta, Botillería y Establecimientos Análogos y Andamios y Vallas.

5. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Regulación y Control de Tráfico Urbano.

6. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Venta Ambulante en el Mercadillo.

7. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

8. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitrinas.

9. Ordenanza reguladora del Precio Público sobre Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.

B. ORDENANZA DEROGADA

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro de Interés General.

Dicho Expediente de modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales y modificación de Ordenanza reguladora de Precios Públicos se somete a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado, si no se produjeran reclamaciones, durante el indicado plazo.

Cabra, 29 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cardena

Núm. 8.903/2013

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 6/2013, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 187, de fecha 1 de octubre de 2013, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

Capítulo	Denominación	Importe
V	Transferencias corrientes	2.255,00 €
VI	Inversiones reales	10.686,38 €
	TOTAL	12.941,38 €

La financiación de la modificación de créditos mediante Créditos extraordinarios, por importe de 12.941,38 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	12.941,38 €
	TOTAL	12.941,38 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 21 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 9.072/2013

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 5/2013, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 187, de fecha 1 de octubre de 2013, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	65.000,00€
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.282,15€
IV	Transferencias corrientes	30,00€
VI	Inversiones reales	3.500,00€
	TOTAL	90.712,15€

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 90.812,15 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

1. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	25.812,15€
	TOTAL	25.812,15€

2. Con bajas de la partida 233.227,00 "Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio", del Presupuesto de Gastos de 2013.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 21 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 8.886/2013

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en el domicilio conocido, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación del interesado que se relaciona para ser notificado por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de bajas por inscripción indebida:

Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha nacimiento	N.I.E.
Adrián Ionut Boro	C/. Martos, 34-B	17.05.1.979	X-8489596-C
Ovidiu Chiba	C/. Huerto Márquez, 22	01.10.1.986	X-8308938-G
Mariana Tutora	Av.Castro del Río, 20B	09.02.1.956	X-9758949-A

Castro del Río, 17 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 9.001/2013

Núm. 8.907/2013

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 2/2013, sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2013 mediante suplementos de créditos, resumido por capítulos, al no haberse formulado reclamación contra el mismo (BOP 187 de 01/10/2013):

1º) Suplementar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo y denominación	Suplementos
Capítulo VI Inversiones	27.600,00
Total	27.600,00

2º) Financiar las expresadas modificaciones de crédito mediante bajas de crédito de las siguientes partidas presupuestarias, que no afectan en su ejecución.

Capítulo VI Inversiones	13.800,00
Capítulo I De personal	4.500,00
Capítulo II Gastos corrientes	9.300,00
Total	27.600,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Espiel a 21 de octubre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 8.888/2013

Intentada, sin efecto, notificación de la resolución de esta Alcaldía acordando la Baja por Caducidad de la inscripción padronal de Ana Alejandra Chaparro, N.I.E. X-09627921-Y, extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente que no ha renovado expresamente su inscripción, transcurridos dos años desde la última renovación realizada el 18/09/2011.

Se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Comunicando a la interesada que podrá comprobar el expediente en las dependencias de Estadística del Ayuntamiento de Fernán Núñez, y si lo estima oportuno, podrá alegar por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 16 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente a efectos de presentación, en su caso de cuantas alegaciones estimen pertinentes, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente en caso de no producirse aquéllas.

En Fernán Núñez, a 23 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Núm. 9.002/2013

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto mediante el expediente de crédito extraordinario 15/13, financiado con una baja por anulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, a 23 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 9.003/2013

Intentando sin efecto, la notificación del requerimiento de actuaciones/medidas de fecha 25 de junio de 2013, dictada por el Alcalde-Presidente, relativa a la limpieza de la parcela sita en Urbanización El Coto, calle La Perdiz, parcela 08, al Sujeto Pasivo que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible llevarla a cabo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en el BOP.

Concepto: Limpieza de solares 2013.

Número Expediente. Contribuyente.

08.1/13; D. Antonio Ramírez Osuna.

En Guadalcázar, a 22 de octubre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 8.967/2013

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente la "Modificación de

la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional se entenderá definitivo.

Monturque, a 23 de octubre de 2013. El Alcalde en funciones, Fdo. Bernardo Jiménez Olmo.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.099/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, aprobó el Convenio Urbanístico de Gestión, cuyas estipulaciones fueron publicadas en el BOP 79 de fecha 29 de abril de 2008, por el que la entidad mercantil Gestiones y Promociones Palmeñas, S.A., aporta la cesión del 10% del aprovechamiento de la parcela “D” en suelo urbano, parcela resultante de un ajuste efectuado por el P.G.O.U. por el que le asigna la calificación de Suelo Urbano edificable con el aprovechamiento previsto en la zonificación Suburbana S2a, cesión que se ha efectuado mediante la correspondiente monetización, abonando en tal concepto al Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (6.563 euros), siendo firmado el día 16 de enero de 2009.

Habiéndose procedido al depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de este Ilte. Ayuntamiento, con el número CUG/00709.

Palma del Río a 23 de abril de 2012. El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 8.997/2013

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de octubre de 2013, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se somete a información pública, por plazo de treinta (30) días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedroche, a 23 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.858/2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

- D. Francisco Corcho Flores.
- D.N.I. 51.916.108-W.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 10 de octubre de 2013, se le ponga de manifiesto el expediente instruido para darle de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifieste su conformidad con la baja, o alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente al interesado en el domicilio conocido, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Posadas (Córdoba), a 16 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.861/2013

Habiendo de ausentarme del municipio por más de veinticuatro horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente dispongo que por el Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel Serrano Carrillo, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante los días 15 y 16 de octubre de 2013.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 14 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 8.871/2013

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Antonio Illanes Arcos, que se intentó llevar a efecto en calle Linares, número 49, 14500, Puente Genil (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: “Por la señora Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha 19/09/13 la siguiente:

“Providencia: Visto el informe emitido por el señor Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/09/2013, en relación con el expediente de Orden de Ejecución del inmueble sito en calle Iryda, número 23-24, del Polígono Industrial San Pancracio, de la localidad, y resultando que los trabajos ordenados en el mencionado inmueble se encuentran realizados -Ejecución de cerca por calle Casualidad y Reposición de tierras sobre la zona rebajada-, para los cuales no se ha solicitado licencia de obras, ni se puede comprobar si la red de alcantarillado se ha reparado al estar la rotura ubicada en la tubería existente entre dos pozos de registro, en caso de no haberse reparado el coste de reparación será de 300 € y

el plazo de ejecución de un día, según consta en el informe citado, providénciese el archivo del mencionado expediente”.

Lo que les hago saber para su conocimiento y efectos consiguientes”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 14 de octubre de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Núm. 8.852/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Ayuntamiento de La Rambla

EXPTE.	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
364/13	Británica de Asesoramiento e Inversiones S.L.	B-82837170	Córdoba	Incoación
399/13	Británica de Asesoramiento e Inversiones S.L.	B-82837170	Córdoba	Incoación
366/13	Británica de Asesoramiento e Inversiones S.L.	B-82837170	Córdoba	Incoación
246/13	Manuel Ángel Calderón López	30.462.486-C	Córdoba	Resolución
283/13	La Prensa Creación y Reproducción Gráfica SL	B-92283977	Málaga	Resolución
492/13	Ángel María Hinestrosa	31.005.819W	La Rambla	Incoación
337/13	Montemármol Encimeras de Granito S.L.	B-14295315	Montemayor	Resolución
477/13	Gálvez Joyeros S.L.	B-45362829	Toledo	Incoación
418/13	José María Moreno Almansa	25.942512-F	Andújar	Incoación
441/13	Francisca Jiménez Gálvez	35.032.202-M	Montalbán de Córdoba	Incoación
454/13	Liliana Cocilnau	X-8444898-B	Almendralejo	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en calle Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 16 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente. El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 8.855/2013

Por Resolución de Alcaldía número 90 de fecha 2 de octubre de 2013, la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) ha aprobado las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Zuheros (Córdoba), mediante sistema de oposición libre.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las que a continuación se detallan:

“1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y en relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de

Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2013.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2013.

2. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas pa-

ra la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 47,50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro

postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto celebra para el año 2013 la Secretaría de Estado de la Administración Pública, Resolución 6 de febrero de 2013, de la Secretaría

de Estado de Administraciones Públicas (BOE 12 de febrero de 2013).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en

cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el 1er ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigida a los aspirantes encuadrados en este grupo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Se valorará como apto o no apto.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en dos partes:

La primera de ellas en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con respuestas alternativas, donde sólo una respuesta será la correcta a elegir entre cuatro posibles, determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario que se determina en el Anexo III de esta convocatoria. Para la resolución de este cuestionario tipo test y a la hora de proceder a la calificación del mismo, cada error descontará un 25% de la puntuación de una pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

La segunda de ellas consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el órgano de selección, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Cada parte de la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, se-

rá de la suma dividida por 2. Para su realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de un máximo de 3 horas.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio, pasando a la segunda fase el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presenta-

ran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en práctica para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la

Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

Obligatorias

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión se-

rá necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Anexo II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y

3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios ge-

nerales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 16 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 9.042/2013

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General de dicha Mancomunidad para el ejercicio de 2014.

Citado Presupuesto, junto con la documentación correspondiente, queda expuesto al público en la oficina de la Mancomunidad sita en Alcaracejos, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Presupuesto.

Villanueva de Córdoba, 22 de octubre de 2013. El Presidente, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas, Alcalde de Villanueva de Córdoba.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 10 Málaga

Núm. 8.872/2013

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 192/2013, contra Bingos Córdoba Sur S.L., se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2013, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe Recurso Directo de Reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bingos Córdoba Sur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de octubre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 10 Sevilla

Núm. 8.862/2013

Don Carmelo Martín Alcaide, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1367/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Córdoba Pool S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 08/10/13 del tenor literal siguiente:

Fallo

Con estimación de la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Córdoba Pool, S.L., condeno a la citada mercantil a abonar a la entidad demandante la suma de 204,40 euros.

Esta resolución es firme; no cabe interponer contra la misma Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Córdoba Pool S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 10 de octubre de 2013. El secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 8.882/2013

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, se hace pública la relación de subvenciones con carácter excepcional concedidas por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico durante el tercer trimestre del ejercicio 2013:

- A la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, CIF G-14281976, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para cofinanciar los gastos corrientes de publicidad de las Jornadas "El ajo y el melón de Montalbán de Córdoba" acordada por Decreto de la Presidencia de 8 de julio de 2013.

- A la Asociación del Centro Comercial Urbano de Córdoba "Centro Córdoba", CIF G-14527931, por importe de 2.160,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para cofinanciar los gastos corrientes de publicidad de la "Shopping Night Centro Córdoba 2013" acordada por Decreto de la Presidencia de 11 de julio de 2013.

- A la Asociación de Familiares y Mujeres del Medio Rural, CIF G-14717862, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para cofinanciar los gastos corrientes de desplazamiento en autobús de las las Jornadas de Formativas de Emprendimiento en el mundo rural del Proyecto de "Formación y Empleo en las áreas rurales" acordada por Decreto de la Presidencia de 17 de julio de 2013.

- Al Ayuntamiento de Almodovar del Río, CIF P1400500-C, por importe de 1.990,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para cofinanciar los gastos corrientes de publicidad y material fungible de la Feria Medieval "IV Zoco de la Encantá" acordada por Decreto de la Presidencia de 17 de julio de 2013.

- A la Asociación de Artesanos Alfareros de La Rambla, CIF G-14089445, por importe de 14.500,00 €, con cargo a la partida pre-

supuestaria 9310.480.00, para cofinanciar los gastos corrientes de montaje de stands y publicidad de la 83ª Exposición de Alfarrería y Cerámica acordada por Decreto de la Presidencia de 29 de julio de 2013.

- Al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, CIF P-1405500-H, por importe de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para cofinanciar los gastos corrientes de publicidad de la "XXXIII Edición de la Feria de Maquinaria Agrícola, Fertilizantes, Fitosanitarios y Agroalimentaria, AGROPRIEGO" acordada por Decreto de la Presidencia de 2 de septiembre de 2013.

- Al Ayuntamiento de Cañete de las Torres, CIF P-1401400-E, por importe de 3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para cofinanciar los gastos corrientes de mantenimiento y limpieza, traslado y portes y publicidad de la Feria Agroganadera SURCOS 2013 acordada por Decreto de la Presidencia de 10 de septiembre de 2013.

- Al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, CIF P-1402900-C, por importe de 16.602,44 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para cofinanciar los gastos corrientes de publicidad y la subasta de Ganado Ovino Selecto de la XXXI Edición de la Feria Agroganadera y la XIII Feria Agroalimentaria de Fuente Obejuna (FAGA 2013) acordada por Decreto de la Presidencia de 10 de septiembre de 2013.

- Al Ayuntamiento de Moriles, CIF P-1404500-I, por importe de 7.573,01 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para cofinanciar los gastos corrientes de diseño, publicidad e impresión de la "XV edición de la Cata de Vino de Moriles" acordada por Decreto de la Presidencia de 12 de septiembre de 2013.

- Al Ayuntamiento de Zuheros, CIF P-1407500-F, por importe de 7.765,65 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para cofinanciar los gastos corrientes de publicidad de la X Fiesta del Queso "Villa de Zuheros" acordada por Decreto de la Presidencia de 16 de septiembre de 2013.

- A la Asociación de Empresarios de Fuente Palmera, CIF G-14208011, por importe de 8.675,70 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para cofinanciar los gastos corrientes de publicidad de la VI edición de "Fuente Palmera de Boda" acordada por Decreto de la Presidencia de 24 de septiembre de 2013.

Córdoba 14 de octubre de 2013. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.